

DECRETO N°080/2025



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 02 de Junio de 2025.-

VISTO: La solicitud de la Sra. ESMAU María del Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de Junio del corriente, mediante nota ingresada por Acción Social, la Sra. ESMAU María del Rosario DNI N° 27.321.992, solita una ayuda a fin de que se le pueda suministrar y/o adquirir para su tratamiento de alimentación ENSURE Plus por 800 gramos, lo cual fuera prescripto por el médico tratante Dr. Martin Alfaro MP 8343, siendo este complemento vitamínico necesario para la nutrición de la Sra. María del Rosario, lo cual es recomendado como complemento nutricional para quienes requieren mantener/recuperar masa muscular después de haberla perdido por causas como trauma, lesión, cirugía, entre otros y no logran suplir sus requerimientos nutricionales con su alimentación diaria.

Que tratándose del cuidado y mejoramiento de la salud, en todos los sentidos, se contempla que es propicio brindar y/o gestionar los recursos necesarios para conseguir el mejoramiento de las habitantes y vecinos de esta localidad, sobre todo teniendo conocimiento del costo que reviste el medicamento prescripto por médico tratante.

Que este DEM considera oportuno destinar la suma de pesos ciento tres mil ciento cincuenta y uno con 68/100 (\$103.151,68) para adquirir una unidad de ENSURE Plus Caja por 800 gramos, para la Sra. ESMAU María del Rosario DNI N° 27.321.992.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley n° 10.027 y su modificatoria -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, art 107, 015.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETA:


LILIANA RODRÍGUEZ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERCIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°080/2025

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el gasto por la suma de pesos ciento tres mil ciento cincuenta y uno con 68/100 (\$103.151,68) a favor del proveedor BELMONTE RAMALLO GISELA VANESA (FARMACIA LA ENTRERRIANA) CUIT N° 27-25694697-7 domiciliada en calle JM Estrada N°200 de la ciudad de Concordia Entre Ríos, en concepto de una unidad de ENSURE Plus Caja por 800 gramos, para la Sra. ESMAU María del Rosario DNI N° 27.321.992.

ARTICULO 2°.- IMPUTESE el gasto mencionado en el artículo precedente a la partida presupuestaria N°214.030 – ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA.

ARTICULO 3°.- DISPONESE el pago de la suma pesos ciento tres mil ciento cincuenta y uno con 68/100 (\$103.151,68) en concepto de la compra de una unidad de ENSURE Plus Caja por 800 gramos al proveedor BELMONTE RAMALLO GISELA VANESA (FARMACIA LA ENTRERRIANA) CUIT N° 27-25694697-7, de los fondos existentes en la cuenta N°9662/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE a la Coordinación de Acción Social, Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, regístrese, archivase.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SOROZ BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA